



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2010-ALC/MM

EL ALCALDE DE MIRAFLORES:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 308-MM, modificada por la Ordenanza N° 312-MM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Miraflores, cuyos derechos fueron ratificados por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 396 del 21 de octubre de 2009;

Que, mediante Informe N° 025-2010-GP/MM, la Gerencia de Planificación propuso modificar la redacción y/o eliminar ciertos requisitos de los procedimientos administrativos identificados con los números de orden 1, 2 y 3 del Módulo 1.1 – Subgerencia de Comercialización del TUPA institucional: "Licencia de Funcionamiento Definitiva, Ampliación de Giro y/o Modificación de Área Categoría I (Ex Post) con un área de hasta 100 m2", "Licencia de Funcionamiento Definitiva, Ampliación de Giro y/o Modificación de Área Categoría II (Ex Ante) con un área mayor a 100 m2 hasta 500 m2", "Licencia de Funcionamiento Definitiva, Ampliación de Giro y/o Modificación de Área Categoría III – para cabinas de internet y oficinas con más de 20 computadoras, para inmuebles con un área mayor de 500 m2", a efecto de que los requisitos de dichos procedimientos estén correctamente adecuados a lo que establece la, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que "una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo";

Que, asimismo, el numeral 36.3 del artículo 36° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que "las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Gobierno Central, Gobiernos Regionales o Locales, respectivamente";

Que, atendiendo a la naturaleza de las modificaciones propuestas, su aprobación debe hacerse efectiva mediante decreto de alcaldía;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETA:

Artículo Primero .- MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado mediante la Ordenanza N° 308-MM, modificada por la Ordenanza N° 312-MM, en lo que concierne a los requisitos de los procedimientos administrativos identificados con los números de orden 1, 2 y 3 del Módulo 1.1 – Subgerencia de Comercialización: "Licencia de Funcionamiento Definitiva, Ampliación de Giro y/o Modificación de Área Categoría I (Ex Post) con un área de hasta 100 m²", "Licencia de Funcionamiento Definitiva, Ampliación de Giro y/o Modificación de Área Categoría II (Ex Ante) con un área mayor a 100 m² hasta 500 m²", "Licencia de Funcionamiento Definitiva, Ampliación de Giro y/o Modificación de Área Categoría III – para cabinas de internet y oficinas con más de 20 computadoras, para inmuebles con un área mayor de 500 m²", conforme al anexo adjunto que forma parte integrante del presente decreto de alcaldía.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente decreto de alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y, con su respectivo anexo, en el portal institucional de la Municipalidad de Miraflores (www.miraflores.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe).

Artículo Tercero.- PRECISAR que el presente decreto de alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Dado en el Palacio Consistorial de Miraflores a los veintitrés días del mes de abril de dos mil diez.


Luis Fernando Belleza Saez
Secretario General




MANUEL MASÍAS OYANGUREN
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES**

GERENCIA DE PLANIFICACION

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACION Y ESTADISTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO AÑO FISCAL 2010
Decreto de Alcaldía N° 004-2010-ALC/MM que modifica la Ordenanza N° 312 - MM del 25 de Setiembre del 2009
Reajuste del término porcentual con el valor de la UIT del año 2010 según Decreto Supremo N° 062 - 2009 - PCM - Artículo 4

COD	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT - S/. 3.600	NUEVOS SOLES (S/.)	Automatico.	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA, AMPLIACIÓN DE GIRO Y/O MODIFICACIÓN DE ÁREA CATEGORÍA I (EX POST) CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2. BASE LEGAL: ART. 7° Y 11° DE LA LEY N° 28976 - LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. ART. 31°, 32°, 33°, 35°, 53°, 54°, 61°, 62°, 63°, 64° Y 66° DE LA ORDENANZA N° 263-07-MM. ART. 10° Y 28° DE LA ORD. 270-07-MM. ART. 9° DEL D.S. N° 066-07-PCM. DISP.COMP.TRANS Y FIN. DE LA ORD. 196-05-MM. REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES	1 SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE INCLUYA R.U.C. Y D.N.I. Ó C.E. DEL SOLICITANTE 2 VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS. TRATÁNDOSE DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES, SE REQUERIRÁ CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA. 3 DECLARACIÓN JURADA DE OBSERVANCIA DE CONDICIONES DE SEGURIDAD 4 PAGO POR DERECHO DE TRAMITE ADICIONALMENTE DE SER EL CASO, SERÁN EXIGIBLES LOS SIGUIENTES REQUISITOS: A).- COPIA SIMPLE DEL TITULO PROFESIONAL, EN EL CASO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD B).- COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN SECTORIAL RESPECTIVA, EN EL CASO DE AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONFORME A LEY LA REQUIERAN DE MANERA PREVA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO C).- EN CASO DE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE UN ANUNCIO Y UN TOLDO SIMPLES, CONJUNTAMENTE CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, CUMPLIR CON PRESENTAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA INSTALACIÓN DE UN ANUNCIO Y UN TOLDO SIMPLE D).- EN CASO DE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL RETIRO, CONJUNTAMENTE CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, ADJUNTAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA USO DEL RETIRO MUNICIPAL Y/O ÁREA COMÚN. SOLO PARA LOS GIROS DE RESTAURANTES, CAFETERÍAS Y AFINES Y CON ELEMENTOS MÓVILES (MESAS Y SILLAS), UBICADOS EN ZONA RESIDENCIAL E). _INFORMAR Y ACREDITAR SOBRE EL NUMERO DE ESTACIONAMIENTOS, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (ORD, 270-07-MM)	11,43%	S/. 411,63	...	15 DÍAS HAB	...	JEFE DE EQUIPO FUNCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO	SUBGERENTE DE COMERCIALIZACION	SUBGERENTE DE COMERCIALIZACION	GERENTE DE AUTORIZACION Y CONTROL
2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA, AMPLIACIÓN DE GIRO Y/O MODIFICACIÓN DE ÁREA CATEGORÍA II (EX ANTE) CON UN ÁREA MAYOR A 100 M2. HASTA 500 M2. BASE LEGAL: ART. 7° Y 11° DE LA LEY N° 28976 - LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. ART. 31°, 32°, 33°, 35°, 53°, 54°, 61°, 62°, 63°, 64° Y 66° DE LA ORDENANZA N° 263-07-MM. ART. 10° Y 28° DE LA ORD. 270-07-MM. ART. 9° DEL D.S. N° 066-07-PCM. DISP.COMP.TRANS Y FIN. DE LA ORD. 196-05-MM. REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES	1 SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE INCLUYA R.U.C. Y D.N.I. Ó C.E. DEL SOLICITANTE 2 VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS. TRATÁNDOSE DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES, SE REQUERIRÁ CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA. 3 DECLARACIÓN JURADA DE OBSERVANCIA DE CONDICIONES DE SEGURIDAD 4 PAGO POR DERECHO DE TRAMITE ADICIONALMENTE DE SER EL CASO, SERÁN EXIGIBLES LOS SIGUIENTES REQUISITOS: A).- COPIA SIMPLE DEL TITULO PROFESIONAL, EN EL CASO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD	11,55%	S/. 415,89	...	15 DÍAS HAB	...	JEFE DE EQUIPO FUNCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO	SUBGERENTE DE COMERCIALIZACION	SUBGERENTE DE COMERCIALIZACION	GERENTE DE AUTORIZACION Y CONTROL





MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACION

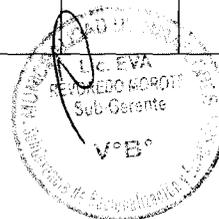
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACION Y ESTADISTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO AÑO FISCAL 2010
Decreto de Alcaldía N° 004-2010-ALC/MM que modifica la Ordenanza N° 312 - MM del 25 de Setiembre del 2009
Reajuste del término porcentual con el valor de la UIT del año 2010 según Decreto Supremo N° 062 - 2009 - PCM - Artículo 4

COD	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T. UIT = S/. 3.600	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático	EVALUACION PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
		<p>B).- COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN SECTORIAL RESPECTIVA, EN EL CASO DE AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONFORME A LEY LA REQUIERAN DE MANERA PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p> <p>C).- EN CASO DE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE UN ANUNCIO Y UN TOLDO SIMPLES, CONJUNTAMENTE CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, CUMPLIR CON PRESENTAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA INSTALACIÓN DE UN ANUNCIO Y UN TOLDO SIMPLE</p> <p>D).- EN CASO DE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL RETIRO, CONJUNTAMENTE CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, ADJUNTAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA USO DEL RETIRO MUNICIPAL Y/O ÁREA COMÚN. SOLO PARA LOS GIROS DE RESTAURANTES, CAFETERÍAS Y AFINES Y CON ELEMENTOS MÓVILES (MESAS Y SILLAS), UBICADOS EN ZONA RESIDENCIAL.</p> <p>E). _INFORMAR Y ACREDITAR SOBRE EL NUMERO DE ESTACIONAMIENTOS, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (ORD. 270-07-MM)</p>									
3	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA, AMPLIACIÓN DE GIRO Y/O MODIFICACIÓN DE ÁREA CATEGORÍA III - PARA CABINAS DE INTERNET Y OFICINAS CON MÁS DE 20 COMPUTADORAS, PARA INMUEBLES CON UN ÁREA MAYOR DE 500 M2.</p> <p>BASE LEGAL: ART. 7° Y 11° DE LA LEY N° 28976 - LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, ART. 31°, 35° Y 49° DE LA ORDENANZA N° 263-07-MM, ART. 10° Y 28° DE LA ORDENANZA N° 270-07-MM, ART. 9° DEL D.S. N° 068-07-PCM, ART. 46° Y 47° DE LA ORD. 295-08-MM, ART. 7° DE LA ORD. 49-98-MM, REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES.</p>	<p>1 SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE INCLUYA R.U.C. Y D.N.I. Ó C.E. DEL SOLICITANTE</p> <p>2 VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS. TRATÁNDOSE DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES, SE REQUERIRÁ CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA.</p> <p>3 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>4 PAGO POR DERECHO DE TRAMITE</p> <p>A).- COPIA SIMPLE DEL TITULO PROFESIONAL, EN EL CASO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD</p> <p>B).- COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN SECTORIAL RESPECTIVA, EN EL CASO DE AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONFORME A LEY LA REQUIERAN DE MANERA PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p> <p>C).- EN CASO DE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE UN ANUNCIO Y UN TOLDO SIMPLES, CONJUNTAMENTE CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, CUMPLIR CON PRESENTAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA INSTALACIÓN DE UN ANUNCIO Y UN TOLDO SIMPLE</p> <p>D).- EN CASO DE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL RETIRO, CONJUNTAMENTE CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, ADJUNTAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA USO DEL RETIRO MUNICIPAL Y/O ÁREA COMÚN. SOLO PARA LOS GIROS DE RESTAURANTES, CAFETERÍAS Y AFINES Y CON ELEMENTOS MÓVILES (MESAS Y SILLAS), UBICADOS EN ZONA RESIDENCIAL.</p> <p>E). _INFORMAR Y ACREDITAR SOBRE EL NUMERO DE ESTACIONAMIENTOS, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (ORD. 270-07-MM)</p>	10,85%	S/. 390,56	---	15 DÍAS HAB	---	JEFE DE EQUIPO FUNCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO	SUBGERENTE DE COMERCIALIZACIÓN	SUBGERENTE DE COMERCIALIZACIÓN	GERENTE DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL

FUENTE : GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL - SG DE COMERCIALIZACION

ELABORACIÓN : GERENCIA DE PLANIFICACIÓN - SUB GERENCIA DE RACIONALIZACION Y ESTADÍSTICA Y LA SUB GERENCIA DE COSTOS Y PRESUPUESTO



ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL DISTRITO DE CHACLACAYO

Artículo Primero.- Aprobar el Reglamento que regula el proceso de Presupuesto Participativo 2011 en el distrito de Chaclacayo el mismo que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia General Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas pertinentes el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- Encargar a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación del texto completo del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2011 en la página web de la Municipalidad (www.munichaclacayo.gob.pe).

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ALFREDO E. VALCÁRCEL CAHEN
Alcalde

491347-1

**MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES**

**Modifican Texto Único de
Procedimientos Administrativos de la
Municipalidad de Miraflores**

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 004-2010-ALC/MM**

EL ALCALDE DE MIRAFLORES:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 308-MM, modificada por la Ordenanza N° 312-MM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Miraflores, cuyos derechos fueron ratificados por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 396 del 21 de octubre de 2009;

Que, mediante Informe N° 025-2010-GP/MM, la Gerencia de Planificación propuso modificar la redacción y/o eliminar ciertos requisitos de los procedimientos administrativos identificados con los números de orden 1, 2 y 3 del Módulo 1.1 - Subgerencia de Comercialización del TUPA institucional: "Licencia de Funcionamiento Definitiva, Ampliación de Giro y/o Modificación de Área Categoría I (Ex Post) con un área de hasta 100 m²", "Licencia de Funcionamiento Definitiva, Ampliación de Giro y/o Modificación de Área Categoría II (Ex Ante) con un área mayor a 100 m² hasta 500 m²", "Licencia de Funcionamiento Definitiva, Ampliación de Giro y/o Modificación de Área Categoría III - para cabinas de internet y oficinas con más de 20 computadoras, para

inmuebles con un área mayor de 500 m², a efecto de que los requisitos de dichos procedimientos estén correctamente adecuados a lo que establece la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que "una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo";

Que, asimismo, el numeral 36.3 del artículo 36° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que "las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Gobierno Central, Gobiernos Regionales o Locales, respectivamente";

Que, atendiendo a la naturaleza de las modificaciones propuestas, su aprobación debe hacerse efectiva mediante decreto de alcaldía;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado mediante la Ordenanza N° 308-MM, modificada por la Ordenanza N° 312-MM, en lo que concierne a los requisitos de los procedimientos administrativos identificados con los números de orden 1, 2 y 3 del Módulo 1.1 - Subgerencia de Comercialización: "Licencia de Funcionamiento Definitiva, Ampliación de Giro y/o Modificación de Área Categoría I (Ex Post) con un área de hasta 100 m²", "Licencia de Funcionamiento Definitiva, Ampliación de Giro y/o Modificación de Área Categoría II (Ex Ante) con un área mayor a 100 m² hasta 500 m²", "Licencia de Funcionamiento Definitiva, Ampliación de Giro y/o Modificación de Área Categoría III - para cabinas de internet y oficinas con más de 20 computadoras, para inmuebles con un área mayor de 500 m²", conforme al anexo adjunto que forma parte integrante del presente decreto de alcaldía.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente decreto de alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y con su respectivo anexo, en el portal institucional de la Municipalidad de Miraflores (www.miraflores.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe).

Artículo Tercero.- PRECISAR que el presente decreto de alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Dado en el Palacio Consistorial de Miraflores a los veintitrés días del mes de abril de dos mil diez.

MANUEL MASÍAS OYANGUREN
Alcalde

El Peruano
DIARIO OFICIAL

REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica al Congreso de la República, Poder Judicial, Ministerios, Organismos Autónomos y Descentralizados, Gobiernos Regionales y Municipalidades que, para efecto de publicar sus dispositivos y sentencias en la Separata de Normas Legales y Separatas Especiales respectivamente, deberán además remitir estos documentos en disquete o al siguiente correo electrónico: normaslegales@editoraperu.com.pe

LA DIRECCIÓN

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO AÑO FISCAL 2010
Decreto de Alcaldía N° 004-2010-ALC/MM que modifica la Ordenanza N° 312 - MM del 25 de Setiembre del 2009
Reajuste del término porcentual con el valor de la UIT del año 2010 según Decreto Supremo N° 062 - 2009 - PCM - Artículo 4

COD	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	UIT UT. S/ HAB	NUEVOS SOLES S/	Automático	EVALUACION PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO		
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación	
1	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA, AMPLIACIÓN DE GIRO Y/O MODIFICACIÓN DE ÁREA CATEGORÍA I (EX POST) CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2. BASE LEGAL: ART. 7° Y 11° DE LA LEY N° 28976 - LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ART. 31°, 32°, 33°, 35°, 53°, 54°, 61°, 62°, 63°, 64° Y 66° DE LA ORDENANZA N° 263-07-MM. ART. 10° Y 28° DE LA ORD. 270-07-MM. ART. 9° DEL D.S. N° 066-07-PCM. DISP. COMP. TRANS Y FIN. DE LA ORD. 196-05-MM. REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES	1 SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE INCLUYA R.U.C. Y D.N.I. O C.E. DEL SOLICITANTE 2 VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS. TRATÁNDOSE DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES, SE REQUERIRÁ CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA 3 DECLARACIÓN JURADA DE OBSERVANCIA DE CONDICIONES DE SEGURIDAD 4 PAGO POR DERECHO DE TRAMITE ADICIONALMENTE DE SER EL CASO, SERÁN EXIGIBLES LOS SIGUIENTES REQUISITOS: A)- COPIA SIMPLE DEL TÍTULO PROFESIONAL, EN EL CASO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD B)- COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACIÓN SECTORIAL RESPECTIVA, EN EL CASO DE AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONFORME A LEY LA REQUIERAN DE MANERA PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO C)- EN CASO DE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE UN ANUNCIO Y UN TOLDO SIMPLES, CONJUNTAMENTE CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, CUMPLIR CON PRESENTAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA INSTALACIÓN DE UN ANUNCIO Y UN TOLDO SIMPLE D)- EN CASO DE SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL RETIRO, CONJUNTAMENTE CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, ADJUNTAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA USO DEL RETIRO MUNICIPAL Y/O ÁREA COMÚN. SOLO PARA LOS GIROS DE RESTAURANTES, CAFETERÍAS Y AFINES Y CON ELEMENTOS MÓVILES (MESAS Y SILLAS), UBICADOS EN ZONA RESIDENCIAL. E)- INFORMAR Y ACREDITAR SOBRE EL NÚMERO DE ESTACIONAMIENTOS, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (ORD. 270-07-MM)	11.43%	S/. 411.63			15 DÍAS HAB		JEFE DE EQUIPO FUNCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO	SUBGERENTE DE COMERCIALIZACION	SUBGERENTE DE COMERCIALIZACION	GERENTE DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL
2	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA, AMPLIACIÓN DE GIRO Y/O MODIFICACIÓN DE ÁREA CATEGORÍA II (EX ANTE) CON UN ÁREA MAYOR A 100 M2. HASTA 500 M2. BASE LEGAL: ART. 7° Y 11° DE LA LEY N° 28976 - LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. ART. 31°, 32°, 33°, 35°, 53°, 54°, 61°, 62°, 63°, 64° Y 66° DE LA ORDENANZA N° 263-07-MM. ART. 10° Y 28° DE LA ORD. 270-07-MM. ART. 9° DEL D.S. N° 066-07-PCM. DISP. COMP. TRANS Y FIN. DE LA ORD. 196-05-MM. REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES	1 SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE INCLUYA R.U.C. Y D.N.I. O C.E. DEL SOLICITANTE 2 VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS. TRATÁNDOSE DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES, SE REQUERIRÁ CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA 3 DECLARACIÓN JURADA DE OBSERVANCIA DE CONDICIONES DE SEGURIDAD 4 PAGO POR DERECHO DE TRAMITE ADICIONALMENTE DE SER EL CASO, SERÁN EXIGIBLES LOS SIGUIENTES REQUISITOS: A)- COPIA SIMPLE DEL TÍTULO PROFESIONAL, EN EL CASO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD	11.55%	S/. 415.89			15 DÍAS HAB		JEFE DE EQUIPO FUNCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO	SUBGERENTE DE COMERCIALIZACION	SUBGERENTE DE COMERCIALIZACION	GERENTE DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL

COD	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	U.T.		EVALUACION PREVIA	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO		
			NUEVOS SOLES	Automatico				Positivo	Negativo	Reconsideracion
		<p>B).- COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACION SECTORIAL RESPECTIVA, EN EL CASO DE AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONFORME A LEY LA REQUIERAN DE MANERA PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p> <p>C).- EN CASO DE SOLICITAR LA AUTORIZACION DE UN ANUNCIO Y UN TOLDO SIMPLES, CONJUNTAMENTE CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, CUMPLIR CON PRESENTAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA INSTALACION DE UN ANUNCIO Y UN TOLDO SIMPLE</p> <p>D).- EN CASO DE SOLICITAR LA AUTORIZACION DEL RETIRO, CONJUNTAMENTE CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, ADJUNTAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA USO DEL RETIRO MUNICIPAL Y/O AREA COMUN. SOLO PARA LOS GIROS DE RESTAURANTES, CAFETERIAS Y AFINES Y CON ELEMENTOS MOVILES (MESAS Y SILLAS), UBICADOS EN ZONA RESIDENCIAL.</p> <p>E).- INFORMAR Y ACREDITAR SOBRE EL NUMERO DE ESTACIONAMIENTOS, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (ORD, 270-07-MM)</p>								
3	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA, AMPLIACION DE GIRO Y/O MODIFICACION DE AREA CATEGORIA III - PARA CABINAS DE INTERNET Y OFICINAS CON MAS DE 20 COMPUTADORAS, PARA INMUEBLES CON UN AREA MAYOR DE 500 M2.</p> <p>BASE LEGAL: ART. 7° Y 11° DE LA LEY N° 28976 - LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, ART. 31°, 35° Y 49° DE LA ORDENANZA N° 263-07-MM, ART. 10° Y 28° DE LA ORDENANZA N° 270-07-MM, ART. 9° DEL D.S. N° 066-07-PCM, ART. 46° Y 47° DE LA ORD. 295-08-MM, ART. 7° DE LA ORD. 49-98-MM, REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES.</p>	<p>1 SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE INCLUYA R.U.C. Y D.N.I. Ó C.E. DEL SOLICITANTE</p> <p>2 VIGENCIA DE PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS U OTROS ENTES COLECTIVOS. TRATÁNDOSE DE REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES, SE REQUERIRÁ CARTA PODER CON FIRMA LEGALIZADA.</p> <p>3 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL DE DETALLE O MULTIDISCIPLINARIA, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <p>4 PAGO POR DERECHO DE TRAMITE</p>	10.85%	S/. 390.56	15 DÍAS HAB		JEFE DE EQUIPO FUNCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO	SUBGERENTE DE COMERCIALIZACIÓN	SUBGERENTE DE COMERCIALIZACIÓN	GERENTE DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL
		<p>A).- COPIA SIMPLE DEL TITULO PROFESIONAL, EN EL CASO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD</p> <p>B).- COPIA SIMPLE DE LA AUTORIZACION SECTORIAL RESPECTIVA, EN EL CASO DE AQUELLAS ACTIVIDADES QUE CONFORME A LEY LA REQUIERAN DE MANERA PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO</p> <p>C).- EN CASO DE SOLICITAR LA AUTORIZACION DE UN ANUNCIO Y UN TOLDO SIMPLES, CONJUNTAMENTE CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, CUMPLIR CON PRESENTAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA INSTALACION DE UN ANUNCIO Y UN TOLDO SIMPLE</p> <p>D).- EN CASO DE SOLICITAR LA AUTORIZACION DEL RETIRO, CONJUNTAMENTE CON LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, ADJUNTAR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA USO DEL RETIRO MUNICIPAL Y/O AREA COMUN. SOLO PARA LOS GIROS DE RESTAURANTES, CAFETERIAS Y AFINES Y CON ELEMENTOS MOVILES (MESAS Y SILLAS), UBICADOS EN ZONA RESIDENCIAL.</p> <p>E).- INFORMAR Y ACREDITAR SOBRE EL NUMERO DE ESTACIONAMIENTOS, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (ORD, 270-07-MM)</p>								

FUENTE : GERENCIA DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL - SG DE COMERCIALIZACION

ELABORACIÓN : GERENCIA DE PLANIFICACIÓN - SUB GERENCIA DE RACIONALIZACION Y ESTADISTICA Y LA SUB GERENCIA DE COSTOS Y PRESUPUESTO

491355-1

418700

 NORMAS LEGALES

El Peruano
Lima, domingo 9 de mayo de 2010